

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PUBLICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DE DIEZ ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente expediente la contratación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de 10 ESCUELAS INFANTILES (Vientos, Brioletas, Ibones, M. Urrea, Piraña, La Paz, Villacampa, Pirineos, Delicias y Casco Histórico).

SEGUNDA.- EMPRESAS.

La ejecución del Contrato exigirá durante su vigencia, la instalación de Delegaciones de las Empresas adjudicatarias en esta Ciudad de Zaragoza.

Deberán acreditar los oportunos justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artº. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO

CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES Y PLANTAS

- Riego
- Siega
- Perfilado
- Abonado
- Aireación y recebado
- Resiembra
- Escarda
- Tratamientos fitosanitarios

RIEGO

El riego se efectuará atendiendo a las necesidades del césped y de acuerdo con las condiciones climatológicas inherentes a las estaciones del año, que serán las que regulen la frecuencia del mismo.

Preferentemente se hará durante la noche y a primeras horas de la mañana. El consumo de agua será por cuenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en función de la disponibilidad que presenten los depósitos. La empresa adjudicataria se hará responsable de la correcta programación del sistema de riego, no debiendo utilizar más agua que la estrictamente necesaria, evitando que se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o averiadas, por el mal funcionamiento del sistema de riego o por cualquier otro motivo. El adjudicatario será responsable de las plantas que se pudieran perder por la falta de riego, debiendo reponerlas a su estado original.

SIEGA

Se efectuará con la frecuencia precisa. Entre el 1 de Mayo y 30 de Noviembre al menos una vez cada 7 días para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 8 cm.

Los residuos procedentes de la siega, poda y otros serán retirados a vertedero.

Los ofertantes harán una demostración "in situ" de corte de césped, en el que exhibirán la maquinaria que emplearán durante el año de contrato, al objeto de que el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas pueda valorar adecuadamente la calidad y acabado del corte.

PERFILADO

En los límites de las superficies de césped se realizarán periódicamente, el recorte o perfilado de los bordes de las superficies de césped.

ABONADO

El abonado del césped se hará periódicamente, teniendo en cuenta la época estacional en la que se encuentre, a fin de obtener un óptimo resultado en el trabajo. Este se realizará al menos dos veces al año.

AIREACIÓN Y RECEBADO

Con objeto de airear las raíces se procederá a las labores propias de aireación, a realizar con máquina escarificadora de corte vertical. Esta labor se realizará al menos una vez al año.

RESIEMBRA

En las zonas de césped deterioradas deberá realizarse la resiembra, cada vez que sea necesaria con la misma semilla de la primera plantación o mejorando la existente.

TRATAMIENTO FITOSANITARIOS

Previo comunicación a la dirección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, de las enfermedades o plagas detectadas por la empresa adjudicataria, se procederá a utilizar los productos o procedimientos eficaces para su extinción, si bien deberán acometer los trabajos necesarios para su correcta prevención. Debiéndose realizar al menos dos veces al año, además de las necesarias por enfermedades puntuales.

CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES. ARBUSTOS. PARTERRES Y PLANTAS DE FLOR.

- Riego
- Reposición de marras
- Recorte de setos y poda árboles
- Bina
- Rastrillado y limpieza
- Tratamientos fitosanitarios
- Abonado

RIEGO

Los elementos vegetales se regarán en verano, al menos, una vez cada 15 días o con la periodicidad necesaria y suficiente dependiendo de las condiciones climáticas de las especies existentes, de forma que se garantice el normal crecimiento y desarrollo.

REPOSICIÓN DE MARRAS

Consistirán en la sustitución, renovación o siembra de las plantas permanentes, árboles y arbustos que hubieran perdido o mermado sus características.

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

La empresa adjudicataria estará obligada, con sus propios medios, a realizar los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de enfermedades o plagas de las plantas cultivadas, árboles, arbustos y parterres. Estos se efectuarán al menos dos veces al año, además de los necesarios por enfermedades puntuales.

Se procederá al abonado de las plantaciones siempre que sea necesario pero al menos una vez al año principalmente a principios de primavera.

RECORTE DE SETOS Y PODA DE ARBUSTOS

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de la planta. **No obstante, al menos se efectuará dos veces al año para la vegetación de menor crecimiento.**

ESCARDA

Consistirá en el mantenimiento constante del terreno exento de malas hierbas, pudiéndose utilizar sistemas manuales o herbicidas apropiados. **Estos tratamientos se realizarán una vez cada 15 días.**

BINA Y CAVA

Consistirá en romper la capa superficial de capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos. Se realizará en las zonas ocupadas por los árboles, arbusto, plantas, etc.. La profundidad de cava ha de ser de 12 a 15 cm. Sin que afecte al sistema de riego.

Estos trabajos se realizarán una vez cada 15 días.

RASTRILLADO Y LIMPIEZA

Para evitar la compactación del suelo. Serán rastrillados con la frecuencia necesaria después de cada labor de entrecavado. Retirando piedras y objetos extraños de la superficie. **Por lo que serán realizados una vez cada 15 días.**

CONSERVACIÓN DE ZONAS DE XEROJARDINERIA

Las zonas ornamentales compuestas de grava y parterres de plantas de bajo mantenimiento, serán tratadas con herbicidas para evitar las malas hierbas y deberán mantenerse limpias y en correcto estado de peinado de hojarasca y suciedad, realizando dichos trabajos al menos una vez al mes.

CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO

La conservación de las redes de riego deberá incluir:

- **Puesta a punto del sistema de programación de los riegos, y electroválvulas.**
- **Reparación de averías en la red de riegos. Cuando sea urgente se hará de forma inmediata para evitar pérdidas de agua.**
- **Renovación de aspersores, difusores, tuberías de goteros y cualquier otro material o equipo que lo requiera.**
- **Vigilancia permanente de las instalaciones durante su funcionamiento.**

El consumo de agua y de energía eléctrica para las instalaciones, será por cuenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

Las averías y daños producidos por negligencia en los sistemas de riego serán reparados por la empresa adjudicataria sin cargo alguno.

Por todo lo anterior, el adjudicatario será responsable del perfecto funcionamiento de la red y conveniente riego de toda la jardinería.

CUARTA.- FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO Y HORARIO.

Durante el curso escolar, el horario coincidirá con el de la actividad escolar de 9 a 17 horas durante los meses de septiembre – junio. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario y programación de trabajo más conveniente a todos los efectos. Los meses de verano se convendrá con el Patronato.

QUINTA.- PERSONAL

En la proposición deberá expresarse concretamente la totalidad del número de operarios de mantenimiento, horas diarias de cada uno de ellos y días a la semana de trabajo de cada Escuela Infantil concretándose finalmente el número total de horas anuales

Del desaseo, falta de decoro en el vestir y también de la descortesía de su personal, será responsable la empresa.

El personal de mantenimiento deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que realicen, todo ello según la Ordenanza Laboral vigente para las Empresas dedicadas a esta actividad.

La Empresa deberá promover la formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como facilitar instrucción adecuada al personal acerca de los riesgos y peligros que puedan afectarle, así como los métodos, que deban observar para prevenirlos.

SEXTA.- UTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El adjudicatario dispondrá de los útiles, herramientas y maquinaria suficientes para el desarrollo de las labores previstas en el apartado 3. del presente Pliego. Así como de reservas para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición del material y maquinaria, necesarios para la prestación del servicio, así como los gastos de mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario.

SEPTIMA.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de los presentes contratos será de, DOS AÑOS, contados desde el comienzo del servicio una vez adjudicados, prorrogable expresamente por un periodo de dos años conforme al art. 279.1 de la LCSP.

OCTAVA.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación para la totalidad del servicio asciende a la cantidad de 24.000 € al año (27.840 iva incluido).

Si durante el plazo de ejecución de los Contratos aumentase el número de dependencias o las superficies de las mismas, deberán formar parte de la explotación correspondiente, estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean puestas en uso, valorando su incremento tomando como referencia y base el que resulte de las superficies y dependencias existentes.

Igualmente, si durante el plazo de duración del contrato se suprimiesen dependencias completas, disminuyesen superficies o se transformase el destino de alguna de ellas, se deducirá del costo total del servicio el valor que resulta de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

2.- El valor estimado de la totalidad del concurso es de 24.000 €/año (27.840 € iva incluido) considerando la vigencia de 4 años del Concurso, resulta 96.000 € (111.360 iva incluido).

La oferta económica especificará el coste anual de cada uno de los centros propuestos centros propuestos individualizadamente.

El vocabulario común de contratos públicos CPV es el correspondiente al número: 77311000-3 "Servicios de mantenimiento de jardines y parques".

NOVENA.- ACTUALIZACION DEL PRECIO

La primera actualización de precios posible tendrá lugar a partir del primer año de la fecha de la adjudicación incrementándose o reduciéndose, en función del incremento o reducción del I.P.C. que publique anualmente el I.N.E., correspondiente al año natural inmediatamente anterior y ejecutado al menos en un 20%..

DECIMA.- FACTURACION

La facturación se efectuará por mensualidades vencidas incorporándose o detrayéndose de inmediato en ésta las ampliaciones o deducciones que se produjesen.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc... con cargo al contratista en su calidad de patrono, serán siempre a su cargo.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del Contratista.

UNDÉCIMA.- COMIENZO DEL SERVICIO

El Servicio de limpieza comenzará a prestarse el día 1º del mes siguiente a la fecha de la firma del contrato de su adjudicación.

DUODECIMA.- DOCUMENTACION TECNICA A INCLUIR EN LA OFERTA.

De aportación obligatoria, pero no son objeto de valoración, la falta de aportación de las mismas impedirán la valoración de la documentación presentada.

1. Certificados de visita a los Centros que librarán los responsables de los mismos, para mejor conocimiento de su distribución y de los materiales empleados en su construcción. Las empresas que hayan prestado este servicio para el Ayuntamiento de Zaragoza en los últimos seis años, deberán presentar la adjudicación correspondiente al periodo en que se prestó el servicio y los certificados de aquellos que entonces no estuvieran incluidos.
2. Expresión de prestación del servicio por cada Centro, indicando el numero de personal de mantenimiento, horas diarias de cada uno de ellos, días a la semana de trabajo y horas anuales.

Documentación técnica a incluir para su valoración:

1. Mejoras ofertadas sobre lo especificado en el Pliego de Condiciones, que lo sean sin coste adicional alguno y que presenten utilidad económica y técnica para el servicio a realizar, expresadas en la cuantía económica que cada Empresa ofertante vaya a destinar a cada una de ellas. Las mejoras estimadas más convenientes para el servicio se reflejan en el baremo de puntuación, agrupadas.
2. Proyecto de mantenimiento para la realización del servicio, especificado además de lo establecido en los puntos tercero de la documentación de aportación obligatoria, la maquinaria y materiales a emplear, criterios de mantenimiento para los distintos elementos de obra y otras cuestiones que las Empresas estimen convenientes incluir.
3. Proyecto de seguridad con indicación del uso correcto y medidas preventivas y de seguridad de los diferentes tipos de maquinaria, herramienta, utensilios y productos así como, en evitación de accidentes laborales. Todo ello especificado gráfica y literalmente, pudiendo abundar las Empresas lo que estimen más conveniente en este aspecto.
4. Presentación certificado ISO-9002, expedido por Organismo Nacional o Internacional, todo ello en el ámbito específico del sector , si lo posee.

DECIMOTERCERA.- OFERTAS Y ADJUDICACION.

Los licitadores presentarán oferta única incluyendo en ésta el costo empresarial de mano de obra, porcentaje de materiales, gastos generales, beneficio industrial, IVA excluido.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

BAREMO DE PUNTUACION (BASE 100 PUNTOS)

1.- OFERTA ECONÓMICA: 80 PUNTOS MAXIMO

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la formula de valoración:

$P = 80 * \text{min.} / \text{of.}$ (P= puntuación; min. = cantidad mínima ofertada; Of= oferta considerada)

2.- MEJORAS: 10 PUNTOS MAXIMO

- De carácter de control del servicio:

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc... Todo ello a través de informes mensuales emitidos por empresa especializada.

0 a 5 puntos

- Otras mejoras ofertadas por la empresa concursante que presenten utilidad económica y técnica:

0 a 5 puntos

10,0 puntos

3.- PLAN DE EJECUCION: 5 PUNTOS MAXIMO

- Proyecto de ejecución de servicio calendario de poda, siembra, cortado de césped

0 a 3,5 puntos

- Proyecto de seguridad

0 a 1,5 puntos

5 puntos

4.- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD: 5 PUNTOS MAXIMO

- Certificado ISO 9002

0 a 5,0 puntos

5, 0 puntos

TOTAL MAXIMO PUNTUACION **100 PUNTOS**

DECIMOQUINTA.-

En base al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2005 se acordó “en caso de igualdad, valorando los aspectos técnicos y económicos, entre las ofertas presentadas por diferentes empresas o entidades, se dará prioridad a aquellas que, en la realización de la obra, servicio o suministro, garanticen la inserción laboral de colectivos en situación de exclusión”.

DECIMOSEXTA.- DIRECCION E INSPECCION

La Dirección de las prestaciones corresponderá a la Gerencia del Patronato, quien junto con el personal técnico y auxiliar a sus órdenes, constituirá la inspección facultativa del servicio. Esta dictará las instrucciones necesarias a la empresa para la normal y eficaz realización de aquél. Las divergencias que puedan surgir entre la inspección y la empresa será resueltas por el Órgano competente.

DECIMOSEPTIMA.- PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESA.

Acreditar la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños de 100.000 €.

DECIMOOCtava.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa está obligada a aceptar las variaciones de detalle, que no alteren fundamentalmente estos Pliegos ni los precios o canon que se estipule.

Por ningún motivo, podrá la empresa interrumpir el cumplimiento del contrato sin perjuicio de los derechos que reconozca la legislación vigente Local o Estatal.

I.C. de Zaragoza, a 1 de marzo de 2010
El Gerente,

Fdo.: Javier Peiro Esteban

ANEXO

Escuelas Infantiles:

	Escuela	Metros aproximados	
1	Escuela Infantil Pirineos C/ Valle de Broto, s/n	Arbolado, jardineras y riego Patio sin césped*	453 m ²
2	Escuela Infantil Vientos C/ Poeta Luis Cernuda s/n	Jardín	600 m ²
3	Escuela Infantil Piraña C/ Florentino Ballesteros, 2	Jardín	600 m ²
5	Escuela Infantil Villacampa C/ Villacampa, 36	Patio	453 m ²
5	Escuela Infantil Maria Urrea C/ Luis Legaz Lacambra 44	Jardín	1.000 m ²
6	Escuela Infantil Los Ibones C/ Antonio Leyva, 102	Jardín	800 m ²
7	Escuela Infantil La Paz C/ Emilio Pérez Vidal, 9	Jardín	1.000 m ²
8	Escuela Infantil Brioletas C/ La Iglesia, 46	Jardín	1.000 m ²
9	Escuela Infantil Casco Histórico C/ Paseo Echegaray y Caballero	Jardín	700 m ²
10	Escuela Infantil Delicias C/ Asturias / Pedro Orus	Jardín	700 m ²

* Nota: Jardineras y arbolado.